



Iniciativa busca prevenir casos de discriminación por discapacidad

DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA DECISIÓN DE INDECOPI DE INVESTIGAR EMPRESAS ASEGURADORAS

Nota de Prensa N°204/DP/OCII/2012

- ***Medida favorece la tarea de defensa de los derechos fundamentales en el ámbito de las relaciones de consumo.***
- ***Entidades del Estado no sólo deben actuar a partir de una denuncia, sino también desarrollar acciones para identificar y prevenir prácticas discriminatorias.***

La Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, Gisella Vignolo, destacó la decisión del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de iniciar una investigación de oficio para determinar si las empresas aseguradoras de vida y salud incurren en tratos diferenciados y prácticas discriminatorias contra las personas con discapacidad.

Esta labor se desarrollará en cumplimiento de la Resolución N° 2135-2012/SC2-INDECOPI, que recoge los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional que exige el respeto y aplicación de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares.

“Saludamos esta importante iniciativa por parte de INDECOPI, pues se corresponde con nuestra invocación a que se adopten las medidas necesarias para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los seguros públicos y privados; contribuyéndose, de esta manera, a prevenir actos de discriminación”, enfatizó Vignolo.

Como se recuerda, la Defensoría del Pueblo presentó informes especializados ante INDECOPI, respaldando la denuncia presentada por los padres de la joven Sandra Céliz Rossi, a quien se le negó el otorgamiento de un seguro de asistencia médica por su condición de persona con Síndrome Down. Este acto mereció una sanción de 45 UIT a la empresa aseguradora que cometió la infracción.

Por otro lado, la Defensora Adjunta advirtió que la discriminación es uno de los problemas más graves de nuestro país, y afecta directamente los derechos de las personas a quienes se consideran diferentes. Debido a ello, la funcionaria remarcó la necesidad de que INDECOPI también desarrolle acciones preventivas que permitan detectar las prácticas discriminatorias en el consumo.

“La discriminación persiste en el comportamiento social y su erradicación requiere el compromiso enérgico del Estado para investigar estos casos, y establecer las sanciones que correspondan. No obstante, también se debe actuar en el ámbito de la prevención, ya que las instituciones están obligadas a desarrollar acciones preventivas a fin de identificar y evitar oportunamente las prácticas discriminatorias, y no solo intervenir a partir de una denuncia”, enfatizó Vignolo.

Lima, 8 de agosto de 2012.

**Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Defensoría del Pueblo**

Teléfono: 311-0300 anexos 1400 – 1401 – 1403 – 1406 – 1407

www.defensoria.gob.pe